INFORME DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

Modalidad: Licitación Pública Nacional

Descripción: Servicio de Despachos Aduaneros, bajo la modalidad de Contrato Abierto

ID: 333964

Fecha: 04/12/2017

En cumplimiento a lo establecido en el Art. 27° de la Ley N° 2051/03, elevamos a la Máxima Autoridad de la Institución el Informe resultante del análisis de las ofertas presentadas en el marco del llamado de referencia.

En ese sentido, primeramente resulta importante destacar que el Comité de Evaluación de Ofertas ha sido constituido por Resolución N° 39494 de fecha 16 de Octubre de 2017, indicándose que el mismo estará conformado por:

- Coordinador: Señor Arsenio Feliú Peña
- Miembro Representante del Área Solicitante: Señor Fernando Martinez Montiel
- Miembro Representante de la Asesoría Legal: Señor Carlos Alexis Monges

Una vez verificadas las ofertas, y de conformidad a lo establecido en el Art. 64° del Decreto N° 21909/03 pasamos a expresar cuanto sigue:

1. Acta de apertura de ofertas:

Conforme se desprende del Acta de Apertura de Ofertas N° 077/2017 de fecha 03 de Noviembre de 2017, se ha procedido a la apertura de las siguientes:

Nro.	OFERENTE
1	Victor José Valenzuela Zelada
2	Oscar Daniel Reguera Cubilla
3	Victor Manuel Macchi Cubilla
4	José Luis Macchi Cubilla
5	Nestor Eduardo Russo Olmedo
6	Hiperlogistical Services de Hugo Ramirez Jara
7	Andrés José Fernandez
8	Félix Escobar Fernandez

9	Arturo C. Bernard Silva
10	Justino Ramón Amarilla Ortiz
11	Carlos Alberto Britez Ayala
12	FB Despachos Aduaneros Logística& Trading de Fernando Javier Benitez Villalba
13	Roberto A. Brugada A.
14	Oscar Fernandez Valdez
15	Alberto Tabel
16	Nilsa Feliú Burgos
17	Emilio Javier Morales Villalba
18	Edelio Cabrera Cabrera
19	Carlos Lionel Ferreira Figueredo
20	Eulalia Raquel Figueredo de Vazquez
21	Agencia Allen de Rodolfo Enrique Talavera Allen
22	Christian Leonardo Cuevas
23	Giulio Cesar Villalba Aranda
24	Marta Stella Gonzalez de Rojas
25	Jose Maria Godoy Lopez
26	Carlos Mereles Somers
27	Roberto Jesus Brugada Huerta
28	Ricardo Edgar Robledo Armele
29	Agencia Labor Union (Ricardo Valentín Benitez Burgos)
30	Estudio Aduanero Robert Valdez
31	Graciela Gomez Medina
32	Oscar Luis Ferreira Da Costa Amarilla
33	Feliciano Areco Collante
34	Herminio del R. Allegretti D.
35	Mirta Dora Acosta de Vian

36	Agencia Genes Gonzalez
37	Manuel R. Abrahan Flores
38	Lucio Pedro Torales Espinola

1.2. Observaciones realizadas en el acto de apertura de ofertas: de conformidad a lo establecido en el Art. 54° del Decreto N° 21909/03, el Comité de Evaluación de Ofertas ha procedido al análisis de las objeciones formuladas por los participantes en el acto de apertura de ofertas: En el Acta de Apertura se indica que el Oferente Christian Leonardo Cuevas no presenta la Lista de Precios y la verificación de la misma, será analizada en el numeral 2 de este informe. (Ver Anexo 2: Acta de Apertura)

2. Verificación del cumplimiento de los requisitos de CARÁCTER SUSTANCIAL:

Posteriormente, se ha procedido a la verificación del cumplimiento de cada oferta respecto a las documentaciones básicas de carácter sustancial, de conformidad a lo establecido en el Art. 61° del Decreto N° 21909/03 y demás disposiciones que rigen a las Compras Públicas, observándose lo siguiente:

OFERENTE	DOCUMENTO			
	Formulario de Oferta	Documentos que acrediten la representación suficiente del firmante de la oferta	Garantía de mantenimiento de oferta	Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar (1) (2).
Victor José Valenzuela Zelada	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
Oscar Daniel Reguera Cubilla	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
Victor Manuel Macchi Cubilla	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
José Luis Macchi Cubilla	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
Nestor Eduardo Russo Olmedo	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
Hiperlogistical	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple

Services de Hugo Ramirez Jara				
Andrés José Fernandez	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
Félix Escobar Fernandez	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
Arturo C. Bernard Silva	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
Justino Ramón Amarilla Ortiz	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
Carlos Alberto Britez Ayala	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
FB Despachos Aduaneros Logística & Trading de Fernando Javier Benitez Villalba	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
Roberto A. Brugada A.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
Oscar Fernandez Valdez	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
Alberto Tabel	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
Nilsa Feliú Burgos	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
Emilio Javier Morales Villalba	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
Edelio Cabrera Cabrera	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
Carlos Lionel Ferreira Figueredo	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
Eulalia Raquel Figueredo de Vazquez	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
Agencia Allen de Rodolfo Enrique Talavera Allen	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
Christian Leonardo Cuevas	**No Cumple**	Cumple	Cumple	Cumple
Giulio Cesar Villalba Aranda	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
Marta Stella Gonzalez de Rojas	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
Jose Maria Godoy Lopez	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
Carlos Mereles Somers	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
Roberto Jesus	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple

Brugada Huerta				
Ricardo Edgar Robledo Armele	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
Agencia Labor Unión (Ricardo Valentín Benitez Burgos)	**No Cumple**	Cumple	Cumple	Cumple
Estudio Aduanero Robert Valdez	**No Cumple**	Cumple	Cumple	Cumple
Graciela Gomez Medina	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
Oscar Luis Ferreira Da Costa Amarilla	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
Feliciano Areco Collante	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
Herminio del R. Allegretti D.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
Mirta Dora Acosta de Vian	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
Agencia Genes Gonzalez	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
Manuel R. Abrahan Flores	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
Lucio Pedro Torales Espinola	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple

Obs.: Los documentos presentados mediante constancia del SIPE, fueron verificados por este Comité de Evaluación.

En relación a los incumplimientos observados respecto la documentación de carácter sustancial, este Comité de Evaluación de Ofertas se ha basado en las siguientes consideraciones:

El oferente **Christian Leonardo Cuevas** no ha presentado la Lista de Precios Rev.1, como consecuencia de este análisis queda aclarada la observación manifestada en el Acta de Apertura de Ofertas, por tanto, **queda descalificado.**

El oferente **Agencia Labor Unión (Ricardo Valentín Benitez Burgos)** no presentó la Lista de Precios Rev.1, conforme a la Adenda Nº 1, por tanto, **queda descalificado.**

El oferente **Estudio Aduanero Robert Valdez** presentó la Lista de Precios incluyendo el IVA en el "Honorario básico" y no considero la Adenda Nº 1 con la Lista de Precios Rev.1, por tanto, **queda descalificado.**

(1) **Análisis de la Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar:**

En cumplimiento a lo establecido en la **Resolución DNCP N° 849/2015**, se ha solicitado al Departamento de Gestión del Personal, información referente a la prohibición prevista en los incisos a) y b) del Art. 40 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

En respuesta a dicha solicitud, el mencionado Departamento remitió el informe detallado de los datos obrantes en el Sistema Integrado de Administración de Recursos Humanos (SINARH) del Ministerio de Hacienda, constatándose que ningún oferente se encuentra registrado en dicho sistema, a excepción de:

- El Oferente Carlos Mereles Somers, cuenta con registro de que fue funcionario de la Presidencia con fecha de baja 31/10/2013, por lo que su oferta se encuentra habilitada para contratar con el Estado.

- El Oferente Rodolfo Talavera Allen, cuenta con registro de que fue funcionario del Ministerio Público con fecha de baja 16/04/2010, por lo que su oferta se encuentra habilitada para contratar con el Estado.

- La Oferente Eulalia Raquel Figueredo de Vazquez, cuenta con registro de que fue funcionario de la Cámara de Senadores con fecha de fin de contrato 30/06/2003, por lo que su oferta se encuentra habilitada para contratar con el Estado.

Por lo tanto todas las ofertas se encuentran habilitadas para contratar con el Estado. (Ver Anexo 4)

(2) Luego se verificó si los oferentes no se encuentran comprendidos en las inhabilidades previstas en los demás incisos del Art. 40° de la Ley N° 2051/03. A continuación se deja constancia del cumplimiento respecto a **No adeudar al Fisco y a la Seguridad Social** (inciso k) Art. 40 Ley N° 2051/03):

OFERENTE	**Documento**	
	Certificado de Cumplimiento Tributario vigente.	Fotocopia simple del pago de extracto de cuenta con el comprobante de pago o Constancia de no adeudar aporte obrero patronal expedida por el Instituto de Previsión Social (IPS).
Victor José Valenzuela Zelada	Cumple	Cumple
Oscar Daniel Reguera Cubilla	Cumple	Cumple

Victor Manuel Macchi Cubilla	Cumple	Cumple
José Luis Macchi Cubilla	Cumple	**No presenta (2)**
Nestor Eduardo Russo Olmedo	Cumple	Cumple
Hiperlogistical Services de Hugo Ramirez Jara	Cumple	Cumple
Andrés José Fernandez	Cumple	Cumple
Félix Escobar Fernandez	Cumple	Cumple
Arturo C. Bernard Silva	Cumple	Cumple
Justino Ramón Amarilla Ortiz	Cumple	**Cumple (5)**
Carlos Alberto Britez Ayala	Cumple	Cumple
FB Despachos Aduaneros Logística & Trading de Fernando Javier Benitez Villalba	Cumple	Cumple
Roberto A. Brugada A.	Cumple	Cumple
Oscar Fernandez Valdez	Cumple	**Cumple (6)**
Alberto Tabel	Cumple	Cumple
Nilsa Feliú Burgos	Cumple	Cumple
Emilio Javier Morales Villalba	Cumple	Cumple
Edelio Cabrera Cabrera	Cumple	Cumple
Carlos Lionel Ferreira Figueredo	Cumple	Cumple
Eulalia Raquel Figueredo de Vazquez	Cumple	Cumple
Agencia Allen de Rodolfo Enrique Talavera Allen	Cumple	Cumple
Giulio Cesar Villalba Aranda	Cumple	Cumple
Marta Stella Gonzalez de Rojas	Cumple	Cumple
Jose Maria Godoy Lopez	Cumple	Cumple
Carlos Mereles Somers	Cumple	Cumple
Roberto Jesus Brugada Huerta	Cumple	Cumple
Ricardo Edgar Robledo Armele	Cumple	Cumple
Graciela Gomez Medina	Cumple	Cumple
Oscar Luis Ferreira Da Costa A.	Cumple	Cumple
Feliciano Areco Collante	Cumple	Cumple
Herminio del R. Allegretti D.	Cumple	Cumple
Mirta Dora Acosta de Vian	Cumple	**Cumple (3)**
Agencia Genes Gonzalez	Cumple	Cumple
Manuel R. Abrahan Flores	Cumple	**Cumple (4)**
Lucio Pedro Torales Espinola	Cumple	**No Cumple (1)**

Obs.: Los documentos presentados mediante constancia del SIPE, fueron verificados por este Comité de Evaluación.

(1) El oferente **Lucio Pedro Torales Espinola** no presentó con su oferta Fotocopia simple del pago de extracto de cuenta con el comprobante de pago o Constancia de no adeudar aporte obrero patronal expedida por el Instituto de Previsión Social (IPS), por

tal motivo se solicitó la presentación del documento mediante Transmisión de Fax Nº DCP/DLI/649/2017 de fecha 28/11/2017. En respuesta el oferente presentó Nota de fecha 29/11/17, en la que se observa que la constancia presentada no demuestra estar al día con la seguridad social al momento de apertura de ofertas (**03/11/2017**) atendiendo que la emisión del mismo es de fecha 14/11/2017, por lo tanto, no cumple con el citado requisito y la oferta del oferente Lucio Pedro Torales Espinola, **queda descalificada** y no será analizada en los siguientes pasos. (Ver Anexo 6)

(2) El oferente **José Luis Macchi Cubilla** no presenta el citado documento, sin embargo, este comité consideró no realizar el pedido de subsanación atendiendo que la oferta no cumple los requisitos técnicos detallados en el punto (ii) Capacidad Técnica y Experiencia, numeral 4 del presente informe.

(3) Mirta Dora Acosta de Vian, no presentó Fotocopia simple del pago de extracto de cuenta con el comprobante de pago o Constancia de no adeudar aporte obrero patronal expedida por el Instituto de Previsión Social (IPS), por tal motivo se solicitó la presentación del documento mediante Transmisión de Fax Nº DCP/DLI/648/2017 de fecha 28/11/2017, en respuesta el oferente presentó por Nota de fecha 29/11/17 Constancia de NO estar Inscripto, cumpliendo con dicho requisito. (Ver Anexo 6)

(4) Manuel R. Abrahan Flores, no presentó Fotocopia simple del pago de extracto de cuenta con el comprobante de pago o Constancia de no adeudar aporte obrero patronal expedida por el Instituto de Previsión Social (IPS), por tal motivo se solicitó la presentación del documento mediante Transmisión de Fax Nº DCP/DLI/647/2017 de fecha 28/11/2017, en respuesta el oferente presentó por Nota de fecha 29/11/17 Constancia de NO estar Inscripto, cumpliendo con dicho requisito. (Ver Anexo 6)

(5) Justino Ramón Amarilla Ortiz, no presentó Fotocopia simple del pago de extracto de cuenta con el comprobante de pago o Constancia de no adeudar aporte obrero patronal expedida por el Instituto de Previsión Social (IPS), por tal motivo se solicitó la presentación del documento mediante Transmisión de Fax Nº DCP/DLI/650/2017 de fecha 28/11/2017, en respuesta el oferente presentó por Nota de fecha 29/11/17 Constancia de NO estar Inscripto, cumpliendo con dicho requisito. (Ver Anexo 6)

(6) Oscar Fernandez Valdez, no presentó Fotocopia simple del pago de extracto de cuenta con el comprobante de pago o Constancia de no adeudar aporte obrero patronal expedida por el Instituto de Previsión Social (IPS), por tal motivo se solicitó la presentación del documento mediante Transmisión de Fax Nº DCP/DLI/651/2017 de fecha 28/11/2017, en respuesta el oferente presentó por Nota de fecha 29/11/17 Constancia de NO estar Inscripto, cumpliendo con dicho requisito. (Ver Anexo 6)

3. Tabla comparativa de precios de las ofertas ajustada por errores aritméticos:

No se encontraron errores aritméticos en ninguna oferta, teniendo en cuenta que las Listas de Precios presentadas por los oferentes están completadas conforme al artículo 3º de la Ley Nº 220/93.

3.1. Verificación de los precios ofertados por las firmas participantes:

En este punto se realizaron las verificaciones correspondientes a las Listas de Precios presentadas por los oferentes que dan cumplimiento a los documentos sustanciales, con los montos establecidos en el artículo 3º de la Ley Nº 220/93 y se constata que **todas las ofertas cumplen a cabalidad**, por tanto, se procede a verificar los siguientes puntos del presente informe.

3.2. Margen de preferencia:

En atención a lo indicado en el Pliego de Bases y Condiciones, el Margen de Preferencia **no se aplica en esta licitación.**

4. Verificación de las ofertas respecto a los demás requisitos establecidos en el PBC:

Se ha procedido al análisis de la/s oferta/s, a los efectos de verificar su cumplimiento respecto a los demás requisitos solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones referentes a:

(i) Capacidad Legal y documentos adicionales;

Todos los oferentes cumplen con todos los documentos legales relacionados a **Personas Físicas**. (ANEXO 1)

(ii) Experiencia, Capacidad Técnica e Infraestructura;

En este apartado el comité desglosó los 3 (tres) requisitos que deben cumplir los profesionales despachantes, por tanto, se señala en cada una aquellas ofertas que incumplen con los requisitos.

- Experiencia comprobable en el área de energía eléctrica, justificable con **diez (10) despachos gestionados por el mismo profesional en el periodo comprendido entre los años 2014, 2015 y 2016**, en la importación de suministros eléctricos en general (Empresas Públicas y/o Privadas).

  CUMPLEN (ANEXO 8)

  JOSE MARIA GODOY LOPEZ, HERMINIO ALLEGRETTI, OSCAR FERREIRA DA COSTA, VICTOR JOSE VALENZUELA ZELADA, RICARDO EDGAR ROBLEDO ARMELE, HUGO AUGUSTO RAMÍREZ JARA,CARLOS LIONEL FERREIRA

HUERTA, RODOLFO ENRIQUE TALAVERA ALLEN, ROBERTO AGUSTIN BRUGADA AVILA, ARTURO CLAUDELINO BERNARD SILVA, EDELIO CABRERA CABRERA, FELICIANO ARECO COLLANTE, VICTOR MANUEL MACCHI CUBILLA, ALBERTO TABEL UNSAIN, OSCAR DANIEL REGUERA CUBILLA, FELIX ESCOBAR FERNANDEZ, EULALIA RAQUEL FIGUEREDO UCEDO, NESTOR EDUARDO RUSSO OLMEDO, NESTOR EDUARDO RUSSO OLMEDO, JUSTINO RAMON AMARILLA ORTIZ, MARTA STELLA GONZALEZ GONZALEZ, OSCAR FERNANDEZ VALDEZ, GRACIELA GOMEZ, NILSA ELADIA FELIU BURGOS y EMILIO JAVIER MORALES VILLALBA.

MANUEL ABRAHAN, presentó diez (10) despachos gestionados por él mismo, sin embargo, se validaron solo siete (7), por tal motivo se solicitó la presentación del documento mediante Transmisión de Fax Nº DCP/DLI/518/2017 de fecha 07/11/2017, en respuesta el oferente presentó por Nota de fecha 09/11/17 el documento requerido, cumpliendo con dicho requisito. (Ver Anexo 6)

MARTA ESPERANZA ARMOA DE GENEZ, presentó diez (10) despachos gestionados por ella misma, sin embargo, se validaron solo cinco (5), por tal motivo se solicitó la presentación del documento mediante Transmisión de Fax Nº DCP/DLI/519/2017 de fecha 07/11/2017, en respuesta el oferente presentó por Nota de fecha 09/11/17 el documento requerido, cumpliendo con dicho requisito. (Ver Anexo 6)

MIRTA DORA ACOSTA DE VIAN, presentó diez (10) despachos gestionados por ella misma, sin embargo, se validaron solo tres (3), por tal motivo se solicitó la presentación del documento mediante Transmisión de Fax Nº DCP/DLI/520/2017 de fecha 07/11/2017, en respuesta el oferente presentó por Nota de fecha 08/11/17 el documento requerido, cumpliendo con dicho requisito. (Ver Anexo 6)

CARLOS MERELES SOMERS, no presentó los despachos gestionados por él mismo, por tal motivo se solicitó la presentación del documento mediante Transmisión de Fax Nº DCP/DLI/521/2017 de fecha 07/11/2017, en respuesta el oferente presentó por Nota de fecha 09/11/17 el documento requerido, cumpliendo con dicho requisito. (Ver Anexo 6)

NO CUMPLEN

GIULIO CESAR VILLALBA ARANDA, no presentó los despachos gestionados por él mismo, por tal motivo se solicitó la presentación del documento mediante Transmisión de Fax Nº DCP/DLI/522/2017 de fecha 09/11/2017. En respuesta el oferente presentó Nota de fecha 09/11/17, en la que se observa que uno (1) de los diez (10) despachos presentados no cumple con el citado requisito teniendo en cuenta que el dispositivo Magnetic Drawer (o caja mecánica) del fabricante MAG SPRING NINGBO descripto en el despacho, tiene un propósito de uso más bien magnético para tratamiento de superficies o similar por lo que no puede considerarse como suministro eléctrico en esencia tal como un cable, disyuntor,

considerarse como suministro eléctrico en esencia tal como un cable, disyuntor, interruptor, etc. En conclusión lo descripto no puede catalogarse como suministro eléctrico, por tanto, la oferta del oferente Giulio Cesar Villalba Aranda no cumple con el referido requisito y **queda descalificada**, por lo que no será analizada en los siguientes pasos. (Ver Anexo 6)

CARLOS ALBERTO BRITEZ AYALA, no presentó los despachos gestionados por él mismo, por tal motivo se solicitó la presentación del documento mediante Transmisión de Fax Nº DCP/DLI/523/2017 de fecha 09/11/2017. En respuesta el oferente presentó Nota de fecha 08/11/17, en la que se observa que trece (13) de los quince (15) despachos presentados no cumple con el citado requisito, teniendo en cuenta que los despachos deben corresponder a suministro eléctrico, y los presentados fueron despachos de muebles, electrodomésticos y equipos que no son para trabajos eléctricos, por lo que no podemos considerar como suministros eléctricos en esencia tal como un cable, disyuntor, interruptor, etc. En conclusión todo lo descripto no puede catalogarse como suministro eléctrico, por tanto, la oferta del oferente Carlos Alberto Britez Ayala, no cumple con el referido requisito y **queda descalificada**, por lo que no será analizada en los siguientes pasos. (Ver Anexo 6)

- Poseer **capacidad técnica**: Haber realizado el servicio de Despachos Aduaneros a instituciones públicas y/o privadas y acreditar la ejecución en los tres (3) últimos años (período años 2014, 2015 y 2016) de un volumen mínimo de cien (100) despachos realizados que demuestren que el oferente posee suficiente capacidad para el servicio a ser contratado.

CUMPLEN (ANEXO 8)

JOSE MARIA GODOY LOPEZ, HERMINIO ALLEGRETTI, OSCAR FERREIRA DA COSTA, VICTOR JOSE VALENZUELA ZELADA, RICARDO EDGAR ROBLEDO ARMELE, HUGO AUGUSTO RAMÍREZ JARA, CARLOS LIONEL FERREIRA FIGUEREDO, FERNANDO JAVIER BENITEZ VILLALBA, ROBERTO JESUS BRUGADA HUERTA, RODOLFO ENRIQUE TALAVERA ALLEN, ROBERTO AGUSTIN BRUGADA AVILA, ARTURO CLAUDELINO BERNARD SILVA, EDELIO CABRERA CABRERA, FELICIANO ARECO COLLANTE, VICTOR MANUEL MACCHI CUBILLA, ALBERTO TABEL UNSAIN, OSCAR DANIEL REGUERA CUBILLA, FELIX ESCOBAR FERNANDEZ, EULALIA RAQUEL FIGUEREDO UCEDO, NESTOR EDUARDO RUSSO OLMEDO, NESTOR EDUARDO RUSSO OLMEDO, JUSTINO RAMON AMARILLA ORTIZ, MARTA STELLA GONZALEZ GONZALEZ, OSCAR FERNANDEZ VALDEZ, GRACIELA GOMEZ, NILSA ELADIA FELIU BURGOS, EMILIO JAVIER MORALES VILLALBA, MANUEL ABRAHAN, MARTA ESPERANZA ARMOA DE GENEZ, MIRTA DORA ACOSTA DE VIAN, CARLOS MERELES SOMERS.

NO CUMPLE

ANDRES FERNANDEZ, presentó el Documento original emitido por la Dirección Nacional de Aduanas (DNA) – Sistema Sofía con el detalle de los despachos

aduaneros realizados en los años 2014, 2015 y 2016, en el que se justifica la cantidad de despachos realizados en los ejercicios referidos y sin incluir en el informe los despachos realizados bajo el Régimen Aduanero de Despacho Simplificado para Importaciones Menores, sin embargo, en el documento se verifica que el profesional despachante realizó un total de cuarenta y ocho (48) despachos de importación y cuatro (4) despachos de exportación sumando un total de cincuenta y dos (52) despachos y teniendo en cuenta que como requisito se solicitó un volumen mínimo de cien (100) despachos realizados que demuestren que el oferente posee suficiente capacidad para el servicio a ser contratado, la oferta del oferente Andres Fernandez, **queda descalificada** y no será analizada en los siguientes pasos.

- **Infraestructura**: Cada despachante debe contar como mínimo con 1 (una) oficina propia o alquilada en Asunción y/o Área Metropolitana, debidamente registrada en la Dirección Nacional de Aduanas (DNA), conforme al Anexo N° 2 de la Resolución N° 71/2011 de la DNA, equipadas conforme a lo establecido en las Especificaciones Técnicas DCP/DIM/01/2017, las cuales serán verificadas in situ. No serán admitidos Despachantes de Aduanas bajo una misma dirección laboral **(Oficinas compartidas).**

Para este requisito, se realizó una visita técnica a fin de verificar que los oferentes cumplan con todos los requisitos exigidos en las Especificaciones Técnicas en cuanto a infraestructura requerida, asimismo, para confirmar si las oficinas cumplen y coinciden con el registro en la Dirección Nacional de Aduanas (DNA) con la fotocopia simple del título de propiedad o el Contrato de Alquiler debidamente a nombre del Despachante de Aduanas Oferente. **(ANEXO 7)**

CUMPLEN

HERMINIO ALLEGRETTI, OSCAR FERREIRA DA COSTA, VICTOR JOSE VALENZUELA ZELADA, MARTA ESPERANZA ARMOA DE GENEZ, HUGO AUGUSTO RAMÍREZ JARA, CARLOS LIONEL FERREIRA FIGUEREDO, FERNANDO JAVIER BENITEZ VILLALBA, ROBERTO JESUS BRUGADA HUERTA, RODOLFO ENRIQUE TALAVERA ALLEN, MANUEL ABRAHAN, ROBERTO AGUSTIN BRUGADA AVILA, ARTURO CLAUDELINO BERNARD SILVA, EDELIO CABRERA CABRERA, FELICIANO ARECO COLLANTE, ALBERTO TABEL UNSAIN, EULALIA RAQUEL FIGUEREDO UCEDO, NESTOR EDUARDO RUSSO OLMEDO, CARLOS MERELES SOMERS, MARTA STELLA GONZALEZ GONZALEZ, EMILIO JAVIER MORALES VILLALBA.

RICARDO EDGAR ROBLEDO ARMELE, no presentó la fotocopia simple del título de propiedad o el Contrato de Alquiler debidamente a nombre del Despachante de Aduanas Oferente, por tal motivo se solicitó la presentación del documento mediante Transmisión de Fax Nº DCP/DLI/646/2017 de fecha 28/11/2017, en respuesta el oferente presentó por Nota de fecha 29/11/17 el documento requerido, cumpliendo con dicho requisito. (Ver Anexo 6)

JUSTINO RAMON AMARILLA ORTIZ, no presentó Documento original emitido por la DNA en el que acredite la ubicación registrada de su oficina, conforme al Anexo N° 2 de la Resolución N° 71/2011 de la DNA, acompañado de la fotocopia simple del título de propiedad o el Contrato de Alquiler debidamente a nombre del Despachante de Aduanas Oferente por tal motivo se solicitó la presentación del documento mediante Transmisión de Fax Nº DCP/DLI/650/2017 de fecha 28/11/2017, en respuesta el oferente presentó por Nota de fecha 29/11/17 el documento requerido, cumpliendo con dicho requisito. (Ver Anexo 6)

OSCAR FERNANDEZ VALDEZ, no presentó Documento original emitido por la DNA en el que acredite la ubicación registrada de su oficina, conforme al Anexo N° 2 de la Resolución N° 71/2011 de la DNA, acompañado de la fotocopia simple del título de propiedad o el Contrato de Alquiler debidamente a nombre del Despachante de Aduanas Oferente por tal motivo se solicitó la presentación del documento mediante Transmisión de Fax Nº DCP/DLI/651/2017 de fecha 28/11/2017, en respuesta el oferente presentó por Nota de fecha 29/11/17 el documento requerido, cumpliendo con dicho requisito. (Ver Anexo 6)

NO CUMPLEN

FELIX ESCOBAR FERNANDEZ, no presentó la fotocopia simple del título de propiedad o el Contrato de Alquiler debidamente a nombre del Despachante de Aduanas Oferente, por tal motivo se solicitó la presentación del documento mediante Transmisión de Fax Nº DCP/DLI/653/2017 de fecha 28/11/2017. En respuesta el oferente presentó Nota de fecha 29/11/17, en la que se observa que la fotocopia del título de propiedad está a nombre del Señor Sebastián Portillo Irala, lo que se contrapone con lo requerido en el Pliego de Bases y Condiciones en la Sección VII, punto G, literales b) del Anexo 1 que indica claramente que "la fotocopia simple del título de propiedad o el Contrato de Alquiler **deberá estar a nombre del Despachante de Aduanas Oferente**". Además, se adjunta al mismo documento un Poder General otorgado por el Señor Sebastián Portillo Irala al Señor Félix Escobar Fernandez para que se presente en las diferentes licitaciones en nombre y representación de la agencia de despachos aduaneros San Sebastián, que no es válido atendiendo que en esta licitación no aplican Personas Jurídicas ni Consorcios, por tanto, la oferta del oferente Félix Escobar Fernandez, **queda descalificada** y no será analizada en los siguientes pasos. (Ver Anexo 6)

VICTOR MANUEL MACCHI CUBILLA y JOSÉ LUIS MACCHI CUBILLA, si bien presentaron el Documento original emitido por la DNA en el que acredite la ubicación registrada de su oficina, conforme al Anexo N° 2 de la Resolución N° 71/2011 de la DNA, acompañado de la fotocopia simple del título de propiedad o el Contrato de Alquiler debidamente a nombre de cada Despachante de Aduanas Oferente, se observa algunos puntos que se detallan a continuación:

- El Contrato de Alquiler presentado por VICTOR MACCHI indica que la dirección laboral es en la Calle Montevideo 173, entre Presidente Franco y

Benjamín Constant, Edificio Boquerón, Piso 1, **oficina 110** y en el registro del informe de la DNA detalla que está ubicada sobre la Calle Montevideo 173.

- El Contrato de Alquiler presentado por JOSÉ MACCHI indica que la dirección laboral es en la Calle Montevideo 173, entre Presidente Franco y Benjamín Constant, Edificio Boquerón, Piso 1, oficina 111 y sin embargo en el registro del informe de la DNA detalla que esta ubicada sobre la Calle Montevideo 173, Piso 1, **Oficinas 109-110-111.**
- Se realizó la verificación in situ en fecha 16/11/2017 y se constató que si bien las oficinas tienen diferentes entradas por cada oficina y numeración, las mismas tienen acceso entre sí, por lo que se confirma que ambos despachantes de aduanas oferentes comparten oficinas, conforme a la información brindada por la DNA y la Visita realizada a ambos despachantes, por lo que incumplen con el criterio de evaluación de la presente licitación que indica: "*..No serán admitidos Despachantes de Aduanas bajo una misma dirección laboral (**Oficinas compartidas**)...*"

Por tanto, las ofertas de los oferentes VICTOR MANUEL MACCHI CUBILLA y JOSÉ LUIS MACCHI CUBILLA, **quedan descalificadas** por no cumplir con los requisitos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones en la Sección VII, punto G, literales b) del Anexo 1 y no serán analizadas en los siguientes pasos. (Ver Anexo 6 y 7)

JOSE MARIA GODOY LOPEZ, GRACIELA GOMEZ y NILSA ELADIA FELIU BURGOS, si bien presentaron el Documento original emitido por la DNA en el que acredite la ubicación registrada de su oficina, conforme al Anexo N° 2 de la Resolución N° 71/2011 de la DNA, acompañado de la fotocopia simple del título de propiedad o el Contrato de Alquiler debidamente a nombre de cada Despachante de Aduanas Oferente, se observan algunos puntos que se detallan a continuación:

- JOSE MARIA GODOY LOPEZ, presenta una fotocopia simple del título de propiedad a nombre de la madre y fotocopia simple de la sentencia de herencia de la propiedad a nombre del oferente, cuya dirección se indica sobre la calle Ayolas esquina Benjamín Constant, Edificio Mercurio, Primer Piso, Oficina 103 y el registro de la DNA detalla que la ubicación en Ayolas 177 c/ Benjamín Constant.
- GRACIELA GOMEZ, presenta una fotocopia simple del contrato de alquiler de inmueble suscrita con el Oferente Jose Maria Godoy Lopez con dirección Juan de Ayolas 177 esquina Benjamín Constant – Edificio Mercurio – 1er. Piso – Oficina 105 y el registro de la DNA detalla que la ubicación es en Juan de Ayolas 177 Mercurio OF 105 Piso 1.

- NILSA FELIU BURGOS, presenta una fotocopia simple del contrato de alquiler de inmueble suscrita con el Oferente Jose Maria Godoy Lopez con dirección Juan de Ayolas 177 esquina Benjamin Constant – Edificio Mercurio – 1er. Piso – Oficina 106 y el registro de la DNA detalla que la ubicación es en Ayolas 177 Edif. Mercurio.
- Se realizó la verificación in situ en fecha 16/11/2017 y se constató que la oficina de la oferente Graciela Gomez tiene una entrada independiente a la oficina del Oferente Jose Godoy pero tiene un acceso interior que comunica ambas oficinas.

También se constató que la oferente Nilsa Feliu comparte la misma entrada de acceso con la oficina del oferente Jose Godoy.

En la verificación in situ, los oferentes manifestaron que en los contratos se puede verificar que las cuentas catastrales son diferentes y que eso habilita a cada uno a participar de la presente licitación de forma individual.

Al respecto, se verificaron los contratos de alquiler y el título de propiedad y efectivamente las cuentas catastrales son diferentes, sin embargo, ante la duda y conforme nos faculta el literal e) del Formulario Nº 3 (Formulario de Oferta) que dice: "*Declaramos que hemos verificado toda la documentación que compone nuestra oferta y conocemos el contenido de los mismos, incluso de aquellos gestionados por terceros para nosotros, y* ***autorizamos a la Convocante a confirmar la información por nosotros suministrada en nuestra oferta, a través de cualquier fuente pública o privada de información****...*", procedimos a la verificación de cómo figura cada oferente como asegurado de IPS en el servicio online que esta institución brinda y se constata que los Oferentes GRACIELA GOMEZ MEDINA con CI 1.823.962 y NILSA FELIU BURGOS con CI 869.850 se encuentran aseguradas activamente por el empleador JOSE MARIA GODOY LOPEZ con N° de Patronal 0002-82-2239 y como último periodo abonado figura el mes de Octubre 2017. También se comprobó que el personal permanente del listado de la Oferente NILSA FELIU BURGOS, el señor Gustavo Arnaldo Ramos Martinez con CI 3.507.053 también figura como asegurado activo del oferente JOSE MARIA GODOY LOPEZ.

Ante esta información, se puede comprobar que los tres (3) oferentes mencionados comparten oficinas y operativas que se encuentran en total incumplimiento con el criterio de evaluación de la presente licitación que indica: "*..No serán admitidos Despachantes de Aduanas bajo una misma dirección laboral* ***(Oficinas compartidas)****...*", sino también que las dos (2) oferentes GRACIELA GOMEZ MEDINA y NILSA ELADIA FELIU BURGOS, son funcionarias activas del oferente JOSE MARIA GODOY LOPEZ.

Por tanto, las ofertas de los oferentes JOSE MARIA GODOY LOPEZ, GRACIELA GOMEZ MEDINA y NILSA ELADIA FELIU BURGOS, **quedan descalificadas** por no cumplir con los requisitos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones en la Sección VII, punto G, literales b) del Anexo 1 y no serán analizadas en los siguientes pasos. (Ver Anexo 5, 6 y 7)

OSCAR DANIEL REGUERA CUBILLA, presenta el listado de la nómina del personal de funcionarios a su cargo, en donde sólo figura el mismo oferente como autorizado para realizar las gestiones para los despachos aduaneros. En fecha 21/11/2017 se realizó la verificación in situ de la oficina del oferente y se constató que si bien cuenta con la infraestructura requerida en las Especificaciones técnicas, no cuenta con un personal permanente disponible para la atención en caso de emergencia y/o ausencia del Despachante conforme a lo establecido en el literal h), numeral 2 Perfil del Despachante de Aduanas. Este incumplimiento fue señalado en la Planilla de Verificación de Infraestructura firmada por el oferente en cuestión, por tanto, la oferta del oferente OSCAR DANIEL REGUERA CUBILLA, **queda descalificada** por no cumplir con los requisitos establecidos en el literal h) del numeral 2 de las Especificaciones Técnicas y no será analizada en los siguientes pasos. (Ver Anexo 7)

MIRTA DORA ACOSTA DE VIAN, no presentó la Declaración Jurada del **listado del personal a cargo del despachante**, que deberá incluir fotocopia simple del documento de identidad policial y/o Carnet de Despachante, el cargo que ocupa en la empresa y los documentos respaldatorios (curriculum, constancias, certificados, etc.) conforme a lo establecido en el literal c), punto F del Anexo Nº 1 de la Sección VII del Pliego de Bases y Condiciones, por tal motivo se solicitó la presentación del documento mediante Transmisión de Fax Nº DCP/DLI/648/2017 de fecha 28/11/2017. En respuesta la oferente presentó Nota de fecha 29/11/17, en la que se observa que la declaración jurada señala cuanto sigue: "***..Que no poseo personal a mi cargo, debido a que realizo personalmente las gestiones aduaneras...***" lo que se contrapone a lo establecido en el literal h) del numeral 2 de las Especificaciones Técnicas, y a la Planilla de Verificación de Infraestructura de la Visita in situ realizada en fecha 20/11/2017, en la que se verificó que había una persona en la oficina, que fue indicada por la oferente como su personal permanente. Ante esta situación, el comité consideró que la información brindada por la oferente en la Planilla de Verificación de Infraestructura no es válida, por tanto, la oferta de la oferente MIRTA DORA ACOSTA DE VIAN, **queda descalificada** por no presentar el documento requerido en el literal c), punto F del Anexo Nº 1 de la Sección VII del Pliego de Bases y Condiciones, y no cumplir con el requisito establecido en el literal h) del numeral 2 de las Especificaciones Técnicas, por lo que no será analizada en los siguientes pasos. (Ver Anexo 6)

JUSTINO RAMON AMARILLA ORTIZ, no presentó la Declaración Jurada del **listado del personal a cargo del despachante**, que deberá incluir fotocopia simple del documento de identidad policial y/o Carnet de Despachante, el cargo que ocupa en la empresa y los documentos respaldatorios (curriculum, constancias, certificados, etc.) conforme a lo establecido en el literal c), punto F del Anexo Nº 1 de la Sección VII del Pliego de Bases y Condiciones, por tal motivo se solicitó la presentación del documento mediante Transmisión de Fax Nº DCP/DLI/650/2017 de fecha 28/11/2017. En respuesta el oferente presentó Nota de fecha 29/11/17, en la que se observa que la declaración jurada señala cuanto sigue: ***"..declaro que la persona encargada y responsable de realizar gestiones ante la Dirección Nacional de Aduanas y ante la convocante es el Despachante de Aduana Justino Ramón Amarilla Ortiz con CI 927703.."*** por lo que el documento indicado no se ajusta a lo solicitado en el literal c), punto F del Anexo Nº 1 de la Sección VII del Pliego de Bases y Condiciones y en el numeral 4. "Datos del Personal del Despachante de Aduanas" de las Especificaciones Técnicas DCP/DIM/01/2017, por tanto, la oferta del oferente JUSTINO RAMON AMARILLA ORTIZ, **queda descalificada** y no será analizada en los siguientes pasos, atendiendo que el pedido fue bastante claro en cuanto al Listado del personal a cargo del despachante y este comité no considera realizar aclaración alguna. (Ver Anexo 6)

OSCAR FERNANDEZ VALDEZ, no presentó la Declaración Jurada del **listado del personal a cargo del despachante**, que deberá incluir fotocopia simple del documento de identidad policial y/o Carnet de Despachante, el cargo que ocupa en la empresa y los documentos respaldatorios (curriculum, constancias, certificados, etc.) conforme a lo establecido en el literal c), punto F del Anexo Nº 1 de la Sección VII del Pliego de Bases y Condiciones, por tal motivo se solicitó la presentación del documento mediante Transmisión de Fax Nº DCP/DLI/651/2017 de fecha 28/11/2017. En respuesta el oferente presentó Nota de fecha 29/11/17, en la que se observa que la declaración jurada señala cuanto sigue: ***"..declaro que la persona encargada y responsable de realizar gestiones ante la Dirección Nacional de Aduanas y ante la convocante es el Despachante de Aduana Oscar Fernandez Valdez con CI 308982..."*** por lo que el documento indicado no se ajusta a lo solicitado en el literal c), punto F del Anexo Nº 1 de la Sección VII del Pliego de Bases y Condiciones y en el numeral 4. "Datos del Personal del Despachante de Aduanas" de las Especificaciones Técnicas DCP/DIM/01/2017, por tanto, la oferta del oferente OSCAR FERNANDEZ VALDEZ, **queda descalificada** y no será analizada en los siguientes pasos, atendiendo que el pedido fue bastante claro en cuanto al Listado del personal a cargo del despachante y este comité no considera realizar aclaración alguna. (Ver Anexo 6)

5. Forma de Adjudicación:

La adjudicación será efectuada por el Sistema de Abastecimiento Simultáneo, conforme a lo establecido en el Artículo 20º, inciso "r" de la Ley Nº 2051/2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS".
Se seleccionó provisoriamente un máximo de veinte y cinco (25) ofertas que tengan la mayor cantidad de despachos realizados en los tres (3) últimos años fenecidos (2014, 2015 y 2016), que fueron analizados en detalle para verificar el cumplimiento de los requisitos de calificación. Posterior a la verificación y análisis realizado el listado quedó conforme al siguiente detalle:

N°	Despachante	Cantidad de Despachos en los años 2014, 2015 y 2016
1	HERMINIO ALLEGRETTI	6675
2	OSCAR FERREIRA DA COSTA	6562
3	VICTOR JOSE VALENZUELA ZELADA	4910
4	MARTA ESPERANZA ARMOA DE GENEZ	4495
5	RICARDO EDGAR ROBLEDO ARMELE	3374
6	HUGO AUGUSTO RAMÍREZ JARA	2398
7	CARLOS LIONEL FERREIRA FIGUEREDO	1849
8	FERNANDO JAVIER BENITEZ VILLALBA	1698
9	ROBERTO JESUS BRUGADA HUERTA	1684
10	RODOLFO ENRIQUE TALAVERA ALLEN	1441
11	MANUEL ABRAHAN	1184
12	ROBERTO AGUSTIN BRUGADA AVILA	950
13	ARTURO CLAUDELINO BERNARD SILVA	945
14	EDELIO CABRERA CABRERA	847
15	FELICIANO ARECO COLLANTE	810
16	ALBERTO TABEL UNSAIN	688
17	EULALIA RAQUEL FIGUEREDO UCEDO	468
18	NESTOR EDUARDO RUSSO OLMEDO	401
19	CARLOS MERELES SOMERS	314
20	MARTA STELLA GONZALEZ GONZALEZ	297
21	EMILIO JAVIER MORALES VILLALBA	138

En atención a que se cuenta con menos de veinte y cinco (25) despachantes calificados, aclaramos que se procedió conforme al literal e) Forma de Adjudicación, numeral 2 Requisitos para Calificación Posterior, Sección II. Criterios de Evaluación y Requisitos de Calificación del Pliego de Bases y Condiciones que indica cuanto sigue: "*...En caso de que hubiere menos cantidad de ofertas o no califiquen conforme a los requerimientos en la presente Licitación, los porcentajes se redistribuirá de manera equitativa a la cantidad de adjudicatarios...*".

6. Recomendación:

Por tanto, y atendiendo a lo establecido en el Art. 28° de la Ley N° 2051/03, se recomienda la ADJUDICACIÓN de la Licitación 1335/2017, en virtud a las consideraciones expuestas en el exordio del presente informe, según el siguiente cuadro:

Orden	Despachantes de Aduanas	Porcentaje Adjudicado	Monto Mínimo Adjudicado	Monto Máximo Adjudicado
1	HERMINIO ALLEGRETTI	5%	125.000.000	250.000.000
2	OSCAR FERREIRA DA COSTA	4,75%	118.750.000	237.500.000
3	VICTOR JOSE VALENZUELA ZELADA	4,75%	118.750.000	237.500.000
4	MARTA ESPERANZA ARMOA DE GENEZ	4,75%	118.750.000	237.500.000
5	RICARDO EDGAR ROBLEDO ARMELE	4,75%	118.750.000	237.500.000
6	HUGO AUGUSTO RAMÍREZ JARA	4,75%	118.750.000	237.500.000
7	CARLOS LIONEL FERREIRA FIGUEREDO	4,75%	118.750.000	237.500.000
8	FERNANDO JAVIER BENITEZ VILLALBA	4,75%	118.750.000	237.500.000
9	ROBERTO JESUS BRUGADA HUERTA	4,75%	118.750.000	237.500.000
10	RODOLFO ENRIQUE TALAVERA ALLEN	4,75%	118.750.000	237.500.000
11	MANUEL ABRAHAN	4,75%	118.750.000	237.500.000
12	ROBERTO AGUSTIN BRUGADA AVILA	4,75%	118.750.000	237.500.000
13	ARTURO CLAUDELINO BERNARD SILVA	4,75%	118.750.000	237.500.000
14	EDELIO CABRERA CABRERA	4,75%	118.750.000	237.500.000
15	FELICIANO ARECO COLLANTE	4,75%	118.750.000	237.500.000
16	ALBERTO TABEL UNSAIN	4,75%	118.750.000	237.500.000
17	EULALIA RAQUEL FIGUEREDO UCEDO	4,75%	118.750.000	237.500.000
18	NESTOR EDUARDO RUSSO OLMEDO	4,75%	118.750.000	237.500.000
19	CARLOS MERELES SOMERS	4,75%	118.750.000	237.500.000
20	MARTA STELLA GONZALEZ GONZALEZ	4,75%	118.750.000	237.500.000
21	EMILIO JAVIER MORALES VILLALBA	4,75%	118.750.000	237.500.000
TOTALES		**100%**	**2.500.000.000**	**5.000.000.000**

Monto Mínimo: ₲ 2.500.000.000
Monto Máximo: ₲ 5.000.000.000

Atentamente,

Lic. Fernando Martínez Montiel
Profesional Universitario Junior B
Miembro del Área Solicitante

Lic. Arsenio Feliú Peña
Administrador Pleno C
Coordinador de Comité

Abog. Carlos Alexis Monges Caceres
Abogado Pleno C
Miembro de la Asesoría Legal

ANDE

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ANDE N° 1.335/2017 "SERVICIO DE DESPACHOS ADUANEROS, BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO"

Comité de Evaluación de Ofertas
Resolución P/N° 59494

Sec. I IAO	VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS DOCUMENTOS QUE COMPONEN LA OFERTA LA OFERTA DEBERÁ INCLUIR LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS	JOSE MARIA GODOY LOPEZ	HERMINIO ALLEGRETTI	OSCAR FERREIRA DA COSTA	VICTOR JOSE VALENZUELA ZELADA	MARTA ESPERANZA ARMOA DE GENEZ	RICARDO EDGAR ROBLEDO ARMELE	HUGO AUGUSTO RAMIREZ JARA	CARLOS LIONEL FERREIRA FIGUEREDO	FERNANDO JAVIER BENITEZ VILLALBA	ROBERTO JESUS BRUGADA HUERTA	RODOLFO ENRIQUE TALAVERA ALLEN	MANUEL ABRAHAN	ROBERTO AGUSTIN BRUGADA AVILA	ARTURO CLAUDELINO BERNARD SILVA	EDELIO CABRERA CABRERA	FELICIANO ARECO COLLANTE	VICTOR MANUEL MACCHI CUBILLA	ALBERTO TABEL UNSAIN	MIRTA DORA ACOSTA DE VIAN
A)	**Formulario de la Oferta ***	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
	Listado de Precios *	Cumple (4)	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
B)	**Garantía de Mantenimiento de Oferta ***																			
	Validez de la Garantía: 150 días, calculados a partir del 03/11/17	178	181	154	159	151	150	161	150	180	159	181	181	160	159	181	181	151	152	181
	Valor en Gs., equivalente al 5% del Monto Maximo de la Oferta:	Gs 250.000.000	Gs 250.000.000	Gs 250.000.000	Gs 250.000.000	Gs 250.000.000	Gs 250.000.000	Gs 250.000.000	Gs 250.000.000	Gs 250.000.000	Gs 250.000.000	Gs 250.000.000	Gs 250.000.000	Gs 250.000.000	Gs 250.000.000	Gs 250.000.000	Gs 250.000.000	Gs 250.000.000	Gs 250.000.000	Gs 250.000.000
	Monto de la Garantía Presentada:	Gs 250.000.000	Gs 250.000.000	Gs 250.000.000	Gs 250.000.000	Gs 250.000.000	Gs 250.000.000	Gs 250.000.000	Gs 250.000.000	Gs 250.000.000	Gs 250.000.000	Gs 250.000.000	Gs 250.000.000	Gs 250.000.000	Gs 250.000.000	Gs 250.000.000	Gs 250.000.000	Gs 250.000.000	Gs 250.000.000	Gs 250.000.000
	Fiador: Banco o Cia. de Seguros	SEGUROS CHACO	GENERAL SEGUROS	ASEPASA	ASEPASA	ROYAL	CENIT SEGUROS	REGIONAL SEGUROS	SEGURIDAD SEGUROS	SEGUROS CHACO	ASEPASA	SEGESA	SEGESA	ASEPASA	ASEPASA	SEGESA	SEGESA	CENTRAL SEGUROS	GENERAL SEGUROS	SEGESA
C)	**Documentos legales. (Capacidad Legal)**																			
	Oferentes Individuales. Personas Físicas.																			
a.	Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta.*	SIPE 1474637	Cumple	SIPE 1473843	Cumple	Cumple	SIPE 1474790	Cumple	Cumple	SIPE 1475066	Cumple	Cumple	Cumple	SIPE 1473802	SIPE 1474858	SIPE 1474742	Cumple	Cumple	SIPE 1473488	Cumple
b.	Constancia de inscripción en el RUC	SIPE 1474637	Cumple	SIPE 1473843	Cumple	Cumple	SIPE 1474790	Cumple	Cumple	SIPE 1475066	Cumple	Cumple	Cumple	SIPE 1473802	SIPE 1474858	SIPE 1474742	Cumple	SIPE 1472088	SIPE 1473488	Cumple
c.	Patente Municipal Vigente	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
d.	En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia simple del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes.*																			
e.	Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el Art 40 y de integridad de acuerdo al Art. 20, Inc. "W", ambos de la Ley N° 2051/03, conforme con lo dispuesto en la Resolucion N° 330/07 de la DNCP. *	SIPE 1474637	Cumple	SIPE 1473843	Cumple	Cumple	SIPE 1474790	Cumple	Cumple	SIPE 1475066	Cumple	Cumple	Cumple	SIPE 1473802	SIPE 1474858	Cumple	Cumple	Cumple	SIPE 1473488	Cumple
f.	Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen los derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los convenios 138 y 182 de la OIT, el Código del Trabajo, el Codigo de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la Rca. del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nro. 941/2010.	SIPE 1474637	Cumple	SIPE 1473843	Cumple	Cumple	SIPE 1474790	Cumple	Cumple	SIPE 1475066	Cumple	Cumple	Cumple	SIPE 1473802	SIPE 1474858	Cumple	Cumple	Cumple	SIPE 1473488	Cumple
g.	Fotocopia simple del Certificado de Cumplimiento Tributario vigente.	SIPE 1474637	Cumple	SIPE 1473843	Cumple	Cumple	SIPE 1474790	Cumple	Cumple	SIPE 1475066	Cumple	Cumple	Cumple	SIPE 1473802	SIPE 1474858	SIPE 1474742	Cumple	SIPE 1472088	SIPE 1473488	Cumple
D)	**Oferentes Individuales. Personas Jurídicas. (NO APLICA)**	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
E)	**Oferentes en Consorcio (NO APLICA)**	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
F)	**Cualquier otro documento adicional requerido.**																			
a.	Fotocopia simple del Carnet del Despachante	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
b.	Fotocopia simple Certificado de Inscrición en el Registro de firma como Despachante de Aduana actualizado	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
c.	Declaración Jurada del listado del Personal a cargo del Despachante, el cargo que ocupa en la empresa y los documentos respaldatorios (curriculum, constancias, certificados, etc.)	Presenta	Presenta	Presenta	Presenta	Presenta	Presenta	Presenta	Presenta	Presenta	Presenta	Presenta	Presenta	Presenta	Presenta	Presenta	Presenta	Cumple	Presenta	No presenta (3)
d.	Fotocopia Simple de certificado de estar interconectado al Sistema SOFIA emitido por el Centro de Despachantes de Aduana	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
G)	**Documentos que demuestren que el Oferente está calificado para ejecutar el contrato en caso que su oferta sea aceptada, de conformidad con la cláusula 18 de las instrucciones a los Oferentes**																			
a.	Documento original emitido por la Dirección Nacional de Aduanas (DNA) - Sistema Sofia con el detalle de los despachos aduaneros realizados en los años 2014, 2015 y 2016, en el que se justifique la cantidad de despachos realizados en los ejercicios referidos. No se debe incluir en el informe los despachos realizados bajo el Régimen Aduanero de Despacho Simplificado para Importaciones Menores.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple

ANDE

Comité de Evaluación de Ofertas
Resolución P/N° 39494

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ANDE N° 1.335/2017 "SERVICIO DE DESPACHOS ADUANEROS, BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO"

Secc. I IAO	VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS DOCUMENTOS QUE COMPONEN LA OFERTA LA OFERTA DEBERÁ INCLUIR LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS	JOSE MARIA GODOY LOPEZ	HERMINIO ALLEGRETTI	OSCAR FERREIRA DA COSTA	VICTOR JOSE VALENZUELA ZELADA	MARTA ESPERANZA ARMOA DE GENEZ	RICARDO EDGAR ROBLEDO ARMELE	HUGO AUGUSTO RAMIREZ JARA	CARLOS LIONEL FERREIRA FIGUEREDO	FERNANDO JAVIER BENITEZ VILLALBA	ROBERTO JESUS BRUGADA HUERTA	RODOLFO ENRIQUE TALAVERA ALLEN	MANUEL ABRAHAN	ROBERTO AGUSTIN BRUGADA AVILA	ARTURO CLAUDELINO BERNARD SILVA	EDELIO CABRERA CABRERA	FELICIANO ARECO COLLANTE	VICTOR MANUEL MACCHI CUBILLA	ALBERTO TABEL UNSAIN	MIRTA DORA ACOSTA DE VIAN
b.	Documento original emitido por la DNA en el que acredite la ubicación registrada de su oficina, conforme al Anexo N° 2 de la Resolución N° 71/2011 de la DNA, acompañado de la fotocopia simple del titulo de propiedad o el contrato de alquiler debidamente a nombre del despachante de Aduanas oferente. No serán admitidos Despachantes bajo una misma dirección laboral.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	No presenta (3)	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
c.	Documento original emitido por la DNA en el que certifica que el Despachante de Aduanas esta habilitado para actuar con la firma digital (TOKEN)	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumpe	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
d.	Declaración Jurada manifestando poseer la infraestructura requerida en las Especificaciones técnicas DCP/DIM/01/2017 en Asunción y/o Área Metropolitana	Presenta	Presenta	Presenta	Presenta	Presenta	Presenta	Presenta	Presenta	Presenta	Presenta	Presenta	Presenta	Presenta	Presenta	Presenta	Presenta	Presenta	Presenta	Presenta
e.	Experiencia comprobable en el área de energía electrica, justificable con diez (10) despachos gestionados por el mismo profesional en el periodo comprendido entre los años 2014, 2015 y 2016, en la Importación de suministros eléctricos en general (Empresas Públicas y/o Privadas)	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Presenta	Cumple	Cumple	Presenta	Cumple	Cumple	Cumple	Presento (2)	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Presenta (2)
	Cualquier otro documento adicional requerido.																			
a.	Fotocopia simpre del pago de extracto de cuenta con el comprobante de pago o constancia de no adeudar aporte obrero patronal expedida por el Instituto de Prevision Social (IPS) que demuestre no encontrarse en mora con la seguridad social al momento de la apertura de las ofertas, para corroborar el inciso k) del Art. 40 de la Ley N° 2051/2003.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	SIPE 1474790	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	No presenta (3)	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	No presenta (3)
	Margen de Preferencia (NO APLICA)	**N/A**	**N/A**	**N/A**	**N/A**	**N/A**	**N/A**	**N/A**	**N/A**	**N/A**	**N/A**	**N/A**	**N/A**	**N/A**	**N/A**	**N/A**	**N/A**	**N/A**	**N/A**	**N/A**

OBSERVACIONES:

(*) Consultar.
(1) No presentó documento de carácter sustancial y los mismos no pueden ser solicitados.
(2) Presenta documentos incompletos, se deben solicitar.
(3) Se deben solicitar los documentos.
(4) La moneda de la Lista de Precios no corresponde.
(5) No cumple con la capacidad técnica solicitada conforme se comprueba en el informa de la DNA.

Abog. Carlos Alexis Monges
Representante de la Asesoría Legal

ANDE

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ANDE N° 1.335/2017 "SERVICIO DE DESPACHOS ADUANEROS, BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO"

Comité de Evaluación de Ofertas
Resolución P/N° 39494

Sec. I IAO	VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS DOCUMENTOS QUE COMPONEN LA OFERTA LA OFERTA DEBERÁ INCLUIR LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS	LUCIO PEDRO TORALES ESPINOLA	OSCAR DANIEL REGUERA CUBILLA	FELIX ESCOBAR FERNANDEZ	EULALIA RAQUEL FIGUEREDO UCEDO	NESTOR EDUARDO RUSSO OLMEDO	JUSTINO RAMON AMARILLA ORTIZ	CARLOS MERELES SOMERS	JOSE LUIS MACCHI CUBILLA	MARTA STELLA GONZALEZ GONZALEZ	GIULIO CESAR VILLALBA ARANDA	OSCAR FERNANDEZ VALDEZ	GRACIELA GOMEZ	NILSA ELADIA FELIU BURGOS	EMILIO JAVIER MORALES VILLALBA	CARLOS ALBERTO BRITEZ AYALA	ANDRES JOSE FERNANDEZ	CHRISTIAN LEONARDO CUEVAS PEREZ	RICARDO VALENTIN BENITEZ BURGOS	ROBERT VALDEZ
A)	Formulario de la Oferta *	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
	Listado de Precios *	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple (4)	Cumple(4)	Cumple(4)	Cumple	Cumple(4)	Cumple(4)	No presento (1)	No cumple (1)	No cumple (1)
B)	Garantía de Mantenimiento de Oferta *																			
	Validez de la Garantía: 150 dias, calculados a partir del 03/11/17	159	181	180	181	160	160	181	151	180	181	159	180	180	181	176	176	----	----	----
	Valor en Gs., equivalente al 5% del Monto Maximo de la Oferta:	Gs 250.000.000	Gs 250.000.000	Gs 250.000.000	Gs 250.000.000	Gs 250.000.000	Gs 250.000.000	Gs 250.000.000	Gs 250.000.000	Gs 250.000.000	Gs 250.000.000	Gs 250.000.000	Gs 250.000.000	Gs 250.000.000	Gs 250.000.000	Gs 250.000.000	Gs 250.000.000	----	----	----
	Monto de la Garantía Presentada:	Gs 250.000.000	Gs 250.000.000	Gs 250.000.000	Gs 250.000.000	Gs 250.000.000	Gs 250.000.000	Gs 250.000.000	Gs 250.000.000	Gs 250.000.000	Gs 250.000.000	Gs 250.000.000	Gs 250.000.000	Gs 250.000.000	Gs 250.000.000	Gs 250.000.000	Gs 250.000.000	----	----	----
	Fiador: Banco o Cia. de Seguros	ASEPASA	SEGESA	SEGUROS CHACO	SEGESA	ASEPASA	ASEPASA	SEGESA	CENTRAL SEGUROS	SEGUROS CHACO	SEGESA	ASEPASA	SEGUROS CHACO	SEGUROS CHACO	SEGESA	SEGUROS CHACO	SEGUROS CHACO	----	----	----
C)	**Documentos legales. (Capacidad Legal)**																			
	Oferentes Individuales. Personas Fisicas.																			
a.	Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta *	SIPE 1475093	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	SIPE 1474681	SIPE 1475003	Cumple	Cumple	Cumple	----	----	----
b.	Constancia de inscripción en el RUC	SIPE 1475093	SIPE 1473811	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	SIPE 1474681	SIPE 1475003	Cumple	Cumple	Cumple	----	----	----
c.	Patente Municipal Vigente	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	No presenta	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	----	----	----
d.	En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia simple del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes.*																			
e	Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el **Art 40** y de integridad de acuerdo al **Art. 20, Inc. "W"**, ambos de la Ley N° 2051/03, conforme con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la DNCP. *	SIPE 1475093	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	SIPE 1474681	SIPE 1475003	SIPE 1473205	Cumple	Cumple	----	----	----
f.	Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen los derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los convenios 138 y 182 de la OIT, el Código del Trabajo, el Codigo de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la Rca. del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nro. 941/2010.	SIPE 1475093	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	SIPE 1474681	SIPE 1475003	SIPE 1473205	Cumple	Cumple	----	----	----
g.	Fotocopia simple del Certificado de Cumplimiento Tributario vigente.	Cumple	SIPE 1473811	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	SIPE 1474681	SIPE 1475003	SIPE 1473205	Cumple	Cumple	----	----	----
D)	**Oferentes Individuales. Personas Juridicas. (NO APLICA)**	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
E)	**Oferentes en Consorcio (NO APLICA)**	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
F)	**Cualquier otro documento adicional requerido.**																			
a.	Fotocopia simple del Carnet del Despachante	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	----	----	----
b.	Fotocopia simple Certificado de Inscrición en el Registro de firma como Despachante de Aduana actualizado	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	----	----	----
c.	Declaración Jurada del listado del Personal a cargo del Despachante, el cargo que ocupa en la empresa y los documentos respaldatorios (curriculum. constancias, certificados, etc.)	Presenta (*)	Presenta (*)	Presenta	Presenta	Presenta	No presenta	Presenta	No presenta (3)	Presenta	Presenta	No presenta	Presenta	Presenta	No presenta (3)	No presenta (3)	No presenta (3)	----	----	----
d.	Fotocopia Simple de certificado de estar interconectado al Sistema SOFIA emitido por el Centro de Despachantes de Aduana	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	----	----	----
G)	**Documentos que demuestren que el Oferente está calificado para ejecutar el contrato en caso que su oferta sea aceptada, de conformidad con la cláusula 18 de las instrucciones a los Oferentes**																			
a.	Documento original emitido por la Dirección Nacional de Aduanas (DNA) - Sistema Sofia con el detall de los despachos aduaneros realizados en los años 2014, 2015 y 2016, en el que se justifique la cantidad de despachos realizados en los ejercicios referidos. No se debe incluir en el informe los despachos realizados bajo el Régimen Aduanero de Despacho Simplificado para Importaciones Menores	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	No Cumple (5)	----	----	----

ANDE

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ANDE N° 1.335/2017 "SERVICIO DE DESPACHOS ADUANEROS, BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO"

Comité de Evaluación de Ofertas
Resolución P/N° 39494

Secc. I IAO	VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS DOCUMENTOS QUE COMPONEN LA OFERTA	LUCIO PEDRO TORALES ESPINOLA	OSCAR DANIEL REGUERA CUBILLA	FELIX ESCOBAR FERNANDEZ	EULALIA RAQUEL FIGUEREDO UCEDO	NESTOR EDUARDO RUSSO OLMEDO	JUSTINO RAMON AMARILLA ORTIZ	CARLOS MERELES SOMERS	JOSE LUIS MACCHI CUBILLA	MARTA STELLA GONZALEZ GONZALEZ	GIULIO CESAR VILLALBA ARANDA	OSCAR FERNANDEZ VALDEZ	GRACIELA GOMEZ	NILSA ELADIA FELIU BURGOS	EMILIO JAVIER MORALES VILLALBA	CARLOS ALBERTO BRITEZ AYALA	ANDRES JOSE FERNANDEZ	CHRISTIAN LEONARDO CUEVAS PEREZ	RICARDO VALENTIN BENITEZ BURGOS	ROBERT VALDEZ
	LA OFERTA DEBERÁ INCLUIR LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS																			
b.	Documento original emitido por la DNA en el que acredite la ubicación registrada de su oficina, conforme al Anexo N° 2 de la Resolución N° 71/2011 de la DNA. acompañado de la fotocopia simple del título de propiedad o el contrato de alquiler debidamente a nombre del despachante de Aduanas oferente. No serán admitidos Despachantes bajo una misma dirección laboral.	Cumple	Cumple	No presenta	Cumple	Cumple	Presenta (2)	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	No presenta (3)	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	----	----	----	----
c.	Documento original emitido por la DNA en el que certifica que el Despachante de Aduanas está habilitado para actuar con la firma digital (TOKEN)	Cumple	Cumple	No presenta	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	-----	----	----	----
d.	Declaración Jurada manifestando poseer la infraestructura requerida en las Especificaciones técnicas DCP/DIM/01 2017 en Asunción y/o Área Metropolitana	Presenta	Presenta	Presenta	Presenta	Presenta	Presenta	Presenta	Presenta	Presenta	Presenta	Presenta	Presenta	Presenta	Presenta	Presenta	-----	----	----	----
e.	Experiencia comprobable en el área de energía eléctrica, justificable con diez (10) despachos gestionados por el mismo profesional en el periodo comprendido entre los años 2014, 2015 y 2016, en la Importación de suministros eléctricos en general (Empresas Públicas y/o Privadas)	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Presenta	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	No presenta (3)	-----	----	----	----
	Cualquier otro documento adicional requerido.																			
a.	Fotocopia simple del pago de extracto de cuenta con el comprobante de pago o constancia de no adeudar aporte obrero patronal expedida por el Instituto de Previsión Social (IPS) que demuestre no encontrarse en mora con la seguridad social al momento de la apertura de las ofertas, para corroborar el inciso k) del Art. 40 de la Ley N° 2051/2003.	No presenta (3)	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	No presenta (3)	Cumple	No presenta (3)	Cumple	Verificar	No presenta (3)	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	----	----	----
	Margen de Preferencia (NO APLICA)	**N/A**	**N/A**	**N/A**	**N/A**	**N/A**	**N/A**	**N/A**	**N/A**	**N/A**	**N/A**	**N/A**	**N/A**	**N/A**	**N/A**	**N/A**	**N/A**	**N/A**	**N/A**	**N/A**

OBSERVACIONES:

(*) Consultar.
(1) No presentó documento de carácter sustancial y los mismos no pueden ser solicitados.
(2) Presenta documentos incompletos, se deben solicitar.
(3) Se deben solicitar los documentos.
(4) La moneda de la Lista de Precios no corresponde.
(5) No cumple con la capacidad técnica solicitada conforme se comprueba en el informa de la DNA.

Abog. Carlos Alexis Monges
Representante de la Asesoría Legal